



**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
*Fiscalía de Investigaciones Administrativas*

SANTA ROSA, 17/4/2021

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1704/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 10 se prorroga la vigencia del Decreto Provincial N° 1505/21 que dispuso: "*DISPÉNSESE del deber de asistencia al lugar de trabajo a los agentes de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, en virtud de la actual situación sanitaria epidemiológica que atraviesa la provincia de La Pampa respecto del Covid-19, excepto aquellos agentes que sean convocados por los respectivos Jefes de cada Jurisdicción.*";

Que, al continuar vigente la situación sanitaria epidemiológica en la provincia de La Pampa y, a fin de mantener una guardia mínima de atención para el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Que, se hace necesario convocar al personal, que no sea factor de riesgo, a concurrir a realizar trabajo presencial al menos 2 (dos) veces por semana o cuantas veces el responsable de cada área de la FIA lo considere necesario;

Que, se actúa en uso de las facultades conferidas la Ley N° 1830;

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL DE LA  
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Adherir al Decreto Provincial N° 1704/21 en toda su extensión.-

**Artículo 2°.-** Convocar al personal de la FIA, que no sea factor de riesgo, a concurrir a realizar trabajo presencial al menos 2 (dos) veces por semana o cuantas veces el responsable de cada área de la FIA lo considere necesario.-

**Artículo 3°.-** Dése al Registro Oficial, y cumplido, pùbliquesse en la página web del organismo y notifíquese a los agentes de la FIA convocados.-

RESOLUCIÓN N°

346-21.-



JUAN CARLOS A. CAROLA  
FISCAL GENERAL  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS